



## MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE COPIA DE RESPALDO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tomado en consideración el coste de extensión del soporte anual del fabricante y los servicios añadidos por parte del adjudicatario.

El coste de la extensión del soporte anual del fabricante se estima en base al precio de compra de los equipos a mantener, al que se aplica un porcentaje que depende del fabricante y del valor de mercado actual de los dispositivos.

Para estimar el coste de los servicios del adjudicatario, se considera el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, según Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, publicado en BOE el martes 26 de julio de 2023.

Se toman como referencia perfiles del Area 3, grupos A1 y C1, con 2 trienios. A partir del salario base se aplica un porcentaje de mejora salarial por conocimientos tecnológicos, al contemplado en convenio, del 30% dada la especificidad del servicio.

Al salario final del recurso se le imputan los costes asociados a seguridad social (contingencias comunes 23,6%, tipo general por desempleo para un contrato indefinido 5,5%, FOGASA 0,20%, formación profesional 0,7%) y un margen del 5% que se destina habitualmente en empresas para cubrir posibles bajas por incapacidad temporal o el coste de despido improcedente, siendo el total de porcentaje a aplicar sobre el salario bruto del 35%.

Según convenio un técnico trabaja hasta 1.800 horas anuales por lo que dividiendo por este valor el coste total de un técnico para una empresa se obtiene el coste hora/técnico y aplicando el porcentaje de dedicación anual se obtiene el coste final para el técnico asignado al servicio.

El coste total del servicio es la suma del coste de la extensión de garantía más los servicios profesionales del adjudicatario. Sumándole a esta cantidad un 6% de beneficio industrial y un 13% de gastos indirectos de la empresa (personal, gestión económica, formación, etc.), de acuerdo al rango para dichos costes establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se obtiene el presupuesto estimado del contrato para 3 AÑOS de **360.530,51€ IVA incluido**.

C/ Vitruvio, 4  
28006 – MADRID  
Económica.sgtic@educacion.gob.es





EXTENSIÓN DE GARANTÍA	
Coste extensión soporte 1 año	72.729,37 €
<b>COSTE TOTAL EXTENSIÓN DE GARANTÍA (a)</b>	<b>72.729,37 €</b>
SERVICIOS AÑADIDOS	
<b>COSTES PERSONAL 1</b>	<b>A1 (con 2 trienios)</b>
Salario Base	28.850,23 €
Trienios	2.654,06 €
Mejora salarial por conocimientos técnicos especializados	30% 8.655,07 €
Gastos de la Seguridad Social (Contingencias comunes, desempleo, Fondo Garantía Salarial, formación profesional, margen IT/Despido) 35%	14.055,77 €
<b>Coste directo salarial por técnico/año</b>	<b>54.215,13 €</b>
<b>COSTE ANUAL SEGÚN DEDICACIÓN</b>	6,00% <b>3.252,91 €</b>
<b>COSTES PERSONAL 2</b>	<b>C1 (con 2 trienios)</b>
Salario Base	26.534,12 €
Trienios	2.442,18 €
Mejora salarial por conocimientos técnicos especializados	30% 7.960,24 €
Gastos de la Seguridad Social (Contingencias comunes, desempleo, Fondo Garantía Salarial, formación profesional, margen IT/Despido) 35%	12.927,79 €
<b>Coste directo salarial por técnico/año</b>	<b>49.864,33 €</b>
<b>COSTE ANUAL SEGÚN DEDICACIÓN</b>	15% <b>7.479,65 €</b>
<b>TOTAL SERVICIOS AÑADIDOS (Σ COSTES PERSONAL) (b)</b>	<b>10.732,56 €</b>
COSTE TOTAL	
<b>COSTE ESTIMADO POR 1 AÑO (a+b)</b>	<b>83.461,93 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</b>	<b>5.007,72 €</b>
<b>GASTOS INDIRECTOS (13%)</b>	<b>10.850,05 €</b>
<b>COSTE TOTAL ESTIMADO POR 1 AÑO</b>	<b>99.319,70 €</b>
<b>COSTE ESTIMADO TOTAL 3 AÑOS (COSTE TOTAL ESTIMADO 1 AÑO * 3)</b>	<b>297.959,10 €</b>
<b>I.V.A. 21%</b>	<b>62.571,41 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>360.530,51 €</b>

C/ Vitruvio, 4  
28006 – MADRID  
economica.sgtic@educacion.gob.es





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

SUBSECRETARIA

Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicaciones

Madrid,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

(P.D.: Orden EFP/43/2021 de 21 de enero)

Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Ruano Rodríguez

Código seguro de Verificación : GEN-39cb-5b50-1f41-64d2-b342-aa05-1e13-5ed4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

C/ Vitruvio, 4  
28006 – MADRID  
[economica.sgtic@educacion.gob.es](mailto:economica.sgtic@educacion.gob.es)

CSV : GEN-39cb-5b50-1f41-64d2-b342-aa05-1e13-5ed4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DE LOS ANGELES RUANO RODRÍGUEZ | FECHA : 01/04/2024 15:02 | Sin acción específica

